



2016-2018

Oficio No. 23062017/267.

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio de 2017.

**DIPUTADO CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
PRESENTE**



El Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, aprobó el acuerdo mediante el cual se solicita al Congreso del Estado la abrogación del Decreto No. LIX-89 mediante el cual se crea el Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes, publicado en el Periódico Oficial de fecha 21 de febrero de 2006.

Dicho acuerdo fue emitido con base en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción I, 64 fracción IV y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 118 numeral 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y 3°, 4°, 44 y 49 fracciones I y II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

En ese sentido, remito la iniciativa de decreto con los anexos correspondientes para su análisis, discusión y aprobación en su caso, como lo indica el artículo 118 numeral 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p.- Lic. David Cerda Zúñiga, Secretario General del Honorable Congreso del Estado. Para su conocimiento.  
c.c.p.- Archivo.

**Presidencia Municipal**  
Calle Sexta S/N entre González y Morelos Zona  
Centro, C.P. 87300. H. Matamoros, Tamaulipas  
Tel: (868) 810-8000 Ext. 53212  
[www.matamoros.gob.mx](http://www.matamoros.gob.mx)



2016-2018

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio de 2017.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE, JAVIER ARREOLA MARTÍNEZ Y JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SEGUNDO SÍNDICO y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, respectivamente, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracciones I y II, 53, 54, 55 fracción IV y 60 fracciones I y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32 inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita la abrogación del Decreto No. LIX-89 mediante el cual se crea el Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes, publicado en el periódico oficial de fecha 21 de febrero de 2006, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, en su Décima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 2005, aprobó la creación del Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes (*Anexo 1*).

En su oportunidad, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 16 de noviembre de 2005, aprobó el Decreto mediante el cual se crea el Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes, publicado en el Periódico Oficial del Estado bajo el Decreto No. LIX-89, del periódico número 22, de 21 de febrero de 2006 (*anexo 2*).

De conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 131 la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los

Página 1 de 4

**Presidencia Municipal**  
Calle Sexta S/N entre González y Morelos Zona  
Centro, C.P. 87300. H. Matamoros, Tamaulipas  
Tel: (868) 810-8000 Ext. 53212  
[www.matamoros.gob.mx](http://www.matamoros.gob.mx)



2016-2018

municipios están investidos de personalidad jurídica, con facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

En forma complementaria los artículos 3°, 4°, y 49 fracciones I y II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establecen, en lo conducente, que el municipio es una institución de orden público autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, con facultades propias que serán ejercidas por los Ayuntamientos, entre ellas la de organizar las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales, y a su vez, iniciar decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

Además, es facultad del Ayuntamiento revocar sus acuerdos por el voto de la mayoría de sus miembros, con apego a la ley, en términos del artículo 44 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

En ese sentido, la fracción IV del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, indica que en los procesos legislativos es competencia del Ayuntamiento el derecho de iniciativa, y abunda, en su diverso 58 fracción I que es facultad del Congreso expedir, reformar y derogar leyes y decretos en todos los ramos de la administración pública, conforme a la ley,

Adicionalmente, el artículo 118 numeral 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, indica que para la reforma, derogación o abrogación de las leyes, decretos o acuerdos, se seguirá el mismo procedimiento utilizado para su expedición.

Siendo pertinente señalar, que la abrogación del decreto en mención tiene como propósito central las siguientes consideraciones:

Alcanzar una ordenación estratégica administrativa del municipio, aprovechando de una manera eficaz los recursos humanos y presupuestales con que se cuenta, lo que indudablemente impactará en la



2016-2018

prestación de servicios de calidad y, por ende, en el ahorro de recursos que podrán utilizarse en renglones de gasto que permita favorecer a un número mayor de matamorenses.

Eficienzar la ejecución de las políticas públicas, el gasto y la gestión de recursos, siendo el principal instrumento de un programa de reorganización de la administración pública municipal, haciendo de este el medio eficaz para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo económico y social.

Establecer una estructura administrativa equilibrada, que distribuya equitativamente los asuntos públicos entre los responsables de las áreas municipales, reconociendo su importancia igualitaria y señalando expresamente la ausencia de cualquier preeminencia entre las diferentes dependencias, sin perjuicio de la tradicional existencia por disposición normativa.

Derivado de las consideraciones anteriormente expuestas, el Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, en la Octava Sesión Extraordinaria, de 28 de abril de 2017, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza solicitar al H. Congreso del Estado la abrogación del decreto No. LIX-89 mediante el cual se crea el Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes, publicado en el Periódico Oficial de fecha 21 de febrero de 2006 (*anexo 3*).

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del H. Congreso del Estado, para su estudio y votación en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL DECRETO NO. LIX-89 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MATAMORENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2006.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se autoriza la abrogación del decreto No. LIX-89 mediante el cual se crea el Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes, publicado en el Periódico Oficial de fecha 21 de febrero de 2006.

Página 3 de 4

**Presidencia Municipal**  
Calle Sexta S/N entre González y Morelos Zona  
Centro, C.P. 87300. H. Matamoros, Tamaulipas  
Tel: (868) 810-8000 Ext. 53212  
[www.matamoros.gob.mx](http://www.matamoros.gob.mx)



2016-2018

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE**

**EL SEGUNDO SINDICO**

**C. JAVIER ARREOLA MARTÍNEZ**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL DECRETO NO. LIX-89 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MATAMORENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2006.

Página 4 de 4

**Presidencia Municipal**  
Calle Sexta S/N entre González y Morelos Zona  
Centro, C.P. 87300. H. Matamoros, Tamaulipas  
Tel: (868) 810-8000 Ext. 53212  
[www.matamoros.gob.mx](http://www.matamoros.gob.mx)